

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

47**ARANJUEZ**

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, la matrícula provisional del impuesto de actividades económicas, correspondiente al ejercicio de 2024, permanecerá expuesta al público en el Departamento de Rentas de este Ayuntamiento durante un plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos a los que se refiere el apartado 2, del artículo 2, del citado Real Decreto, constituyen actos administrativos contra los que cabe interponer recurso de reposición ante el órgano de la Administración Tributaria del Estado competente, por razón del territorio, o reclamación económico-administrativa, ambos en el plazo de quince días contados a partir del inmediato hábil siguiente al del término del período de exposición pública de la matrícula.

Aranjuez, a 2 de abril de 2024.—El concejal-delegado de Hacienda, José de Ruz Fernández.

(01/4.924/24)

